

## COMUNICADO

### ACTO DE DISPOSICIÓN DE CIENTO CUARENTA (140) BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DADOS DE BAJA POR LA CAUSAL DE "OBSOLESCENCIA TÉCNICA", MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0334-2024-MINCETUR/SG/OGA

**A BASE LEGAL** La Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado con la Resolución Directoral N° 0015-2021- EF/54.01 y sus modificatorias.

**B OBJETIVO DEL MINCETUR:** Con la finalidad de continuar con el procedimiento de disposición final y la transparencia en la gestión que caracteriza a la entidad, se cumple con publicar la Resolución Directoral N° 0334-2024-MINCETUR/SG/OGA y su Anexo N° 01, a fin de ampliar la cantidad de solicitudes de entidades interesadas en resultar beneficiarias de dichos bienes, a las actualmente presentadas, a través del Sistema de Trámite documentario-STD del Ministerio.

#### **C DATOS GENERALES**

**Vigencia de la publicación:** Del 17.10.2024 al 28.10.2024

**Recepción de solicitudes:** Del 17.10.2024 al 28.10.2024.

Para la absolución de consultas sobre el particular deberá comunicarse al correo: [dtello@mincetur.gob.pe](mailto:dtello@mincetur.gob.pe).

**D UBICACIÓN DE LOS BIENES** Los bienes muebles patrimoniales se encuentran ubicados físicamente en la Sede Central Calle Uno Oeste N° 50 Urbanización Corpac San Isidro, provincia y departamento Lima.

#### **E ALCANCE Y DOCUMENTOS A PRESENTAR:**

El presente comunicado está dirigido exclusivamente para su disposición final, en la modalidad de transferencia a entidades públicas u organizaciones de entidades, que deberán manifestar por escrito su interés, presentando su solicitud dentro del plazo señalado en el presente comunicado cumpliendo con todos los requisitos e indicando en el rubro del asunto "**Solicito la transferencia de los bienes muebles consignados en la publicación**".

Las entidades públicas u organizaciones de entidades en su solicitud deben indicar: nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad o a quien este haya delegado, la finalidad a la que se pretende destinar los bienes muebles patrimoniales y el beneficio que se pretende alcanzar con el uso del mismo.

**F RECEPCION DE SOLICITUDES** De manera físico a través de mesa de partes del MINCETUR, ubicada en Calle Uno Oeste N° 50 – Urb. Corpac, San Isidro – Lima, o de manera virtual mediante el link: <http://ventanillavirtual.mincetur.gob.pe/>

Se adjunta copia de la Resolución Directoral N° 0334-2024-MINCETUR/SG/OGA, y su Anexo N° 01.